



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Memorando No. 2014-102-003113-3 Fecha: 10/04/2014 11:08:31->102 FUN. ANDRES FIGUEREDO SER-300



Bogotá D.C.

PARA:

ANDRES FIGUEREDO SERPA

Vicepresidencia de Gestión Contractual

DE:

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO:

Entrega del informe de seguimiento a la función pública de supervisión e interventoría

asociadas a la concesión del Aeropuerto Rafael Núñez, PEI No. 100

Apreciado Doctor Andres:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso. Se resalta la importancia de las recomendaciones que estamos generando en el mismo, en beneficio del óptimo desempeño enfocado hacia el proyecto de concesión, en virtud de lo cual se deberá divulgar y analizar, además de tomar las acciones pertinentes, toda vez que se presentan múltiples observaciones anómalas en el informe aquí presentado.

Igualmente recordamos al supervisor de éste proyecto, que debe dar aplicación al procedimiento EVCI-P-002, diligenciando el formato EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo. Es necesario precisar que, para la presentación de dicha matriz, se cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Vicepresidencia a su digno cargo, y debe ser remitido por correo electrónico a jleon@ani.gov.co.

Cordialmente,

DIAGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: nforme

cc. Dra. Maria EUGENIA ARCILA ZULUAGA-Gerente de Proyectos Aeroportuarios

Proyectó: Javier Arturo Leon- Contratista OCI Nro. Borrado: 20141020005605

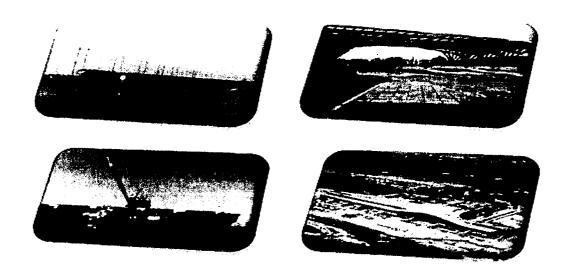
GADF-F-010



Agencia Nacional de Infraestructura

MEORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de Verificación a la función pública de supervisión e interventoría a la concesión Aeroportuaria Rafael Núñez - Cartagena, Plan de Evaluación Independiente (PEI) N° 100

2013





TABLA DE CONTENIDO

INTRO	DUCCIÓN4
1.	OBJETIVOS5
2.	ALCANCE5
2.1.	Componente Analizado5
2.2	Periodo6
2.3	Información del Contrato6
3.	METODOLOGIA9
3.1.	Metodología Empleada10
3.2	Información relacionada y verificada10
4.	MARCO LEGAL11
5.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES12
6.	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA12
6.1.	Consideraciones principales de Auditoria12
6.2.	Desarrollo de Auditoria técnica13
6.3	Verificación Documental de la Visita14
6.4	Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente18
6.5	Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor18
6.6	Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO - SIANI 18
6.7	Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno.¡Error! Marcadol no definido.
6.8	Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)¡Error! Marcador no definido.
6.9.	Desarrollo Matriz de Evaluación19
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES20





ANEXÓS

ANEXÓ 1 -REGISTRO FOTOGRAFICO COMENTADO	25
INDICE DE TABLAS	
Tabla 1- Datos de los contratos evaluados	6
Tabla 2 – Datos asociados a la Firma Interventora	
Tabla 3 – Datos asociados a la Firma Interventora	
Tabla 4 – Datos asociados a la conformación de la Firma Interventora	
Tabla 5 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor (Guía de interventoría y	
supervisión)	
Tabla 6 –Alcance analizado de las Obligaciones del interventor	9
Tabla 7 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control	
Tabla 9 – MED	19





INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Publico Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación publico privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.¹

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9°, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5°), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la



¹ Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.



PROSPERIDAD PARA TODOS

funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoria, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

La Presente Auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de Control Interno y la visita se dio a conocer mediante Memorando Interno N° 20141020020913 de Marzo 7 de 2014, en donde se relacionó la concesión a auditar en el mes de Marzo de 2013.

1. OBJETIVOS

Con fundamento en el mencionado plan de acción estructurado por parte de la Oficina de Control Interno para el presente año, aunado al desarrollo que la Interventoría del proyecto viene realizando desde la celebración de su contrato en el año 2014, se programó la verificación y seguimiento de las obligaciones de la Interventoría y de la supervisión del proyecto Aeroportuario "Aeropuerto Rafael Núñez - Cartagena", para lo cual se realiza el presente informe.

Para ello, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló la auditoría en la concesión Aeroportuaria del proyecto en mención, realizada los días 17 y 18 de marzo por parte del auditor designado para el efecto, el Ingeniero Javier Leon Herazo. La documentación suministrada por el supervisor del contrato, así como otra información que fue investigada, preparada y recaudada por parte de los auditores, sirvió como insumo para estudiar todos los aspectos relacionados con la concesión.

Como objetivo específico a desarrollar en esta visita es:

✓ Verificar el avance de la firma Interventora en la valoración obtenida en la Matriz de Evaluación de Desempeño.

2. ALCANCE

2.1. Componente Analizado

En el presente informe se presentan los resultados de la evaluación del componente administrativo, técnico, predial, y ambiental.







Adicionalmente, y como factor de Auditoría, se realizó el décimo noveno ejercicio para la evaluación integral de una Interventoría de proyecto de la ANI, aplicando para ello los diferentes criterios y metodologías que ha venido estructurando la Oficina de Control Interno en virtud de la matriz de evaluación de desempeño MED, y que hacen parte de las aplicaciones de los fundamentos (criterios de evaluación) que hasta el momento se tienen incorporados en la matriz de evaluación; los resultados de la misma son expuestos en un ítem relacionado en éste informe. Por supuesto, la aplicación de la MED comporta los criterios tenidos en cuenta para el modo aeroportuario, valorando las principales características que deben tener las interventorías que deben tener las interventorías en dicha materia, para promover y arraigar su presencia efectiva y ejemplar en proyectos de dicha naturaleza.

2.2. Periodo

El periodo de evaluación corresponde a los informes de supervisión e interventoría correspondiente al mes de enero de 2014².

2.3. Información del Contrato

Tabla 1- Datos de los contratos evaluados

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto Rafael Núñez, ubicado en el distrito especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, y zonas accesorias.	0186 de 1996	Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A SACSA
INTERVENTOR	Ejecución de la interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del contrato de concesión No. 0186 de 1996 y sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen	001 de 2014	Unión Temporal Concesión Aeropuerto de Cartagena
SUPERVISORES	Funcionario ANI Contrato de prestación de servicios N° VGC 384	VGC	Carlos Acosta Oscar Alberto Nieto

² El informe de interventoría fue suministrado con posterioridad a la visita, mediante radicado ANI N° 20144090140072 de marzo 26 de 2014



Tabla 2 - Datos asociados a la Firma Interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
Representante Legal	Mayron Adalberto Vergel Armenta
Valor inicial del Contrato	\$ 11.168.046.865 (INCLUIDO IVA)
Fecha Legalización del Contrato	10 de enero de 2014
Fecha de Inicio del Contrato	21 de enero de 2014

Tabla 3 – Datos asociados a la Firma Interventora

AMPAROS	VIGE	VALOR		
AMPAROS	DESDE	HASTA	ASEGURADO	
Responsabilidad civil	16/01/2014	16/01/2016	\$184.808.100	
Cumplimiento	16/01/2014	16/01/2019	\$1.116.804.686	
Pago de Salarios	16/01/2014	16/01/2022	\$1.116.804.686	
Calidad del Servicio	16/01/2014	16/01/2016	\$1.116.804.686	

Tabla 4 – Datos asociados a la conformación de la Firma Interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
AFA consultores y constructores S.A	60 %
Sondeos estructuras y geotecnia sucursal Colombia	34,5 %
INCGROUP SAS	5,5 %
TOTAL	100%

Obligaciones Generales del Supervisor:

Tabla 5 - Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor (Guía de interventoría y supervisión)

OBLIGACIÓN

- Coordinar y supervisar con el interventor del contrato de concesión asignado el control, la verificación, planeación y ejecución sobre el cumplimiento de los clausulados y términos establecidos en el contrato de concesión. (Funciones- item 2.2 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 2) Revisar proponer o solicitar la actualización a la Vicepresidencia de Gestión Contractual (Ejecutiva) de los estudios técnicos, económicos y financieros que se requieran realizar para la verificación o cuantificación de variables técnicas, para el control y supervisión del contrato de concesión o de la interventoría a su cargo. (Funciones- item 2.8 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 3) Recomendar y proponer a la Vicepresidencia de Gestión Contractual (Ejecutiva) para actualizar complementar, mejorar o modificar las condiciones técnicas, económicas y financieras a los proyectos de pliegos de condiciones. (Funciones- ítem 2.9 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 4) Exigir al interventor el cumplimiento de sus funciones técnicas, financieras y legales de conformidad con el contrato de concesión, términos de referencia, manual de interventoría y manual de supervisión. (Funciones- ítem 2.15 Guía de Interventoría y Supervisión)







- 5) Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de compromisos de las partes, cronogramas de inversión y plazos de entrega
- 6) Exigir al interventor y los concesionarios, cuando sea el caso la permanencia del personal ofrecido en sus propuestas y del equipo e implementos que requiere la ejecución del contrato. Verificar el perfil del personal calificado y proponer si es el caso cambios necesarios. (Funciones- item 2.16 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 7) Facilitar la comunicación e interrelación del concesionario con la ANI, con la Interventoría y con las demás personas que intervienen en el proyecto. (Funciones- ítem 2.10 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 8) Efectuar visitas periódicas al proyecto objeto de los contratos que supervisa, revisar y coordinar la elaboración de las actas correspondientes a la iniciación de cada una de las etapas de los contratos de concesión e interventoría.
- 9) Revisar que las actividades adelantadas por el concesionario y verificadas por el interventor, correspondan a las obligaciones contractuales y solicitar los documentos que garanticen cumplimiento de las especificaciones técnicas operativas y financieras. (Funciones- ítem 2.20 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 10) Elaborar y presentar al Vicepresidente de Gestión contractual (Ejecutivo) un informe sobre el estado de los contratos objeto de la supervisión a su cargo, cuando por necesidades del servicio fuere remplazado. (Funciones- item 2.27 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 11) Programar con el concesionario, el Interventor y/o auditor consultor los diferentes comités y asistir a cada uno de ellos, y levantar el acta de ayuda de la reunión. (Funciones- ítem 2.28 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 12) Hacer seguimiento a la implementación del plan de calidad de los contratos y la de verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial. (Funciones- ítem 2.31 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 13) Hacer seguimiento a través del interventor a los controles que el concesionario implemente para la protección de la infraestructura concesionada. (Funciones- ítem 2.32 Guía de Interventoría y Supervisión)
- 14) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada.

Obligaciones Generales del Interventor³:

Para este punto es de importante mención, resaltar lo referido en la guía de interventoría y supervisión, adoptada mediante resolución N° 318 de junio 25 de 2009.

Con respecto al contrato de Interventoría vigente para el proyecto, se entiende como la supervisión y control ejercida por una persona natural o jurídica en representación de una autoridad o delegatario, cuyo propósito fundamental es vigilar y evaluar que durante el proceso de ejecución de un contrato se cumpla con las condiciones y cláusulas pactadas en el contrato, sus anexos, los pliegos de condiciones, normas legales, técnicas, administrativas y financieras que lo regulen.

Debe, en consecuencia entenderse, que la interventoría se desarrolla bajo el contexto de un proceso sistémico de control, lo que implica que está conformado por una serie de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que pongan en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos y condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales que se pactaron en el contrato objeto de su intervención. Por lo anterior la



³ Contrato de interventoría No.001 de 2014





efectividad de la interventoría se puede medir de las acciones correctivas y/o preventivas que se desarrollen durante la ejecución de un contrato, las cuales deberán estar direccionadas a corregir las desviaciones y a prevenir o mitigar los impactos de los riesgos, todo ello para garantizar el pleno cumplimiento del objeto del contrato intervenido.

Tabla 6 -Alcance analizado de las Obligaciones del interventor⁴

OBLIGACION

- Efectuar una vigilancia general integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario y las que se encuentren estipuladas en el anexo de requerimientos técnicos del contrato de interventoría (Clausula 2.1 – Contrato de interventoría).
- 2) Revisar mensualmente los ingresos brutos del concesionario causados conforme a la cláusula 17. (item a Clausula 2.1 Contrato de interventoria).
- 3) Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del presente contrato, en lo relacionado con aspectos técnicos. (ítem f Clausula 2.1 Contrato de interventoría).
- 4) Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las obras de modernización y expansión, conforme con el cronograma respectivo. (ítem k Clausula 2.1 Contrato de interventoria).
- 5) En todo momento, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que garanticen el control y seguimiento integral. (item r Clausula 2.1 Contrato de interventoría).
- 6) Verificar el cumplimiento del cronograma del plan de obras de expansión y modernización. (ítem s Clausula 2.1 Contrato de interventoria).
- 7) Verificar que el concesionario proporcione el personal calificado para la ejecución de la concesión, garantizando experiencia, idoneidad, cantidad y compromiso de tiempo. (ítem bb Clausula 2.1 Contrato de interventoría).
- 8) Vigilar que el concesionario mantenga las garantías que son exigidas en el contrato de concesión. (ítem cc Clausula 2.1 Contrato de interventoría).

3. METODOLOGIA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo a los procedimientos, formatos y alcances que se tienen para tal fin, para lo cual se hizo necesario efectuar una planeación y ejecución de los trabajos requeridos con el fin de generar un documento de auditoría que contenga información valiosa para la entidad y para el Estado, y donde se tuvieron en cuenta los aspectos que más adelante se mencionan, además de generarse un esquema de vigilancia y control sobre el desempeño de la interventoría y a la supervisión, que es uno de las misiones actuales de la Oficina de Control Interno.

⁴ Se precisa: Art 44 ley 1474 de 2001: Faltas Gravísimas, Sujetos Disciplinables "...El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión de Contratos estatales; también a quien ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.







De importante mención, se resalta en éste punto la información escrita que se tuvo en cuenta por parte de la auditoría para llevar a cabo posteriormente el recorrido dentro del terminal aeroportuario, y realizar el análisis documental en las oficinas de interventoría y así generar el presente informe.

3.1. Metodología Empleada

Revisión documental: Se procedió a revisar el contenido de la información enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, aportada mediante memorando interno. La información relacionada y revisada es:

- ✓ Se efectuó revisión documental a los contratos e informes de interventoría y supervisión solicitados mediante memorando Interno.
- ✓ Se ejecutó procedimiento para el análisis del cumplimiento de las obligaciones de interventores y supervisores de las concesiones por parte de la Oficina de Control Interno
- ✓ Actas de comités técnicos

Elaboración de Papeles de Trabajo: Mediante estos documentos se pretendió realizar un seguimiento de acuerdo a las normas de auditoría (lista de chequeo, entre otros).

Entrevistas: Se efectuaron reuniones con el personal a cargo del proyecto en la parte técnica en las instalaciones de la firma interventora, verificando la idoneidad de las personas encargadas de ejercer dicha labor, en función del seguimiento que se efectúa e informar la planeación de la auditoría PGA.

Validación Documental: Se procedió validar la información suministrada con anterioridad, y relacionada en revisión documental. Aunado a esto se solicitó información propia del seguimiento realizado en campo por parte de la interventoría, verificando la calidad de la información y el cumplimiento en normas de auditoría para su recolección.

Visitas de Campo: Se efectuaron inspecciones dentro del terminal aeroportuario, con el objeto de conocer el estado actual de él y a su vez verificar el seguimiento reportado por el supervisor e interventoría en informes mensuales de seguimiento, producto de su objeto contractual.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores puntos, se relacionan conclusiones detectadas y analizadas por la ANI, que serán identificadas y presentadas en los capítulos 6 y 7 del presente informe.

3.2. Información relacionada y verificada

- ✓ Ficha técnica del proyecto
- ✓ Contrato de concesión y adiciones realizadas







- ✓ Contrato y Minuta del contrato de interventoría con todos sus anexos
- ✓ Apéndice Técnico
- ✓ Propuesta económica de interventoría
- ✓ Acta de inicio de interventoría
- ✓ Últimos dos informes de supervisión
- ✓ Personal y Perfiles de interventoría aprobación por parte de la ANI.
- ✓ Primer informes de interventoría.
- ✓ Relación de correspondencia
- ✓ Informe de legalización de la última comisión realizada por el supervisor
- ✓ Últimas dos actas de comités técnicos.

4. MARCO LEGAL

A continuación se relacionan los criterios de auditoría (marco legal, actos de regulación internos aplicables y contratos inherentes):

- ✓ Constitución Política de Colombia Artículo 210.
- ✓ Ley 1474 de 2011, articulo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, articulo 32, numérales 1 y 2.
- ✓ Cuadro de control de pólizas.
- ✓ Decreto 4165 de 2011.
- ✓ RAC 1 Disposiciones iniciales, definiciones y abreviaturas.
- ✓ RAC 2 Personal aeronáutico.
- ✓ RAC 3 Actividades aéreas civiles.
- ✓ RAC 4 Normas de aeronavegabilidad y operación de aeronaves.
- ✓ RAC 5 Reglamento del aire.
- ✓ RAC 6 Gestión del tránsito aéreo.
- ✓ RAC 7 Régimen sancionatorio.
- ✓ RAC 8 Investigación de accidentes e incidentes de aviación.
- ✓ RAC 9 Certificación de tipo y fabricación de productos aeronáuticos.
- ✓ RAC 10 Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- ✓ RAC 11 Normas ambientales para la aviación.
- ✓ RAC 12 Meteorología aeronáutica.
- ✓ RAC 13 Cartas aeronáuticas para la navegación aérea.
- ✓ RAC 14 Aeródromos, aeropuertos y helipuertos.
- ✓ RAC 15 Servicios de información aeronáutica.
- ✓ RAC 16 Búsqueda y salvamento.
- ✓ RAC 17 Seguridad de aviación civil.
- ✓ RAC 18 Unidades de medida para las operaciones aéreas y terrestres de las aeronaves.
- ✓ RAC 19 Telecomunicaciones aeronáuticas.
- ✓ RAC 20 Matrícula, registro e identificación de aeronaves.
- ✓ RAC 21 Reservado.







- RAC 22 Normas Generales de implantación del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS).
- ✓ RAC 23 Estándares de aeronavegabilidad: Aviones de categoría normal, utilitaria, acrobática.
- ✓ RAC 24 Dispositivos simuladores para entrenamiento de vuelo.
- ✓ RAC 25 Estándares de aeronavegabilidad: Aviones de categoría transporte.
- ✓ RAC 26 Aeronaves de categoría liviana (ALS).
- ✓ Contrato de concesión.
- ✓ Contrato de interventoría.

5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO⁵; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

Tabla 7 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo y SIINCO, no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar RESPUESTA A SOLICITUDES	No aplica
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control.	No aplica
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	No tiene inicio de investigaciones Disciplinarias	No aplica
OFICINA DE CONTROL INTERNO	No tiene plan de Mejoramiento por Procesos	No aplica

6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

6.1. Consideraciones principales de Auditoría



⁵ Sistema de gestión documental interno





El aeropuerto Rafael Núñez, se encuentra ubicado a las afueras de la ciudad de Cartagena, más exactamente en el barrio Crespo. Este Aeropuerto se encuentra administrado bajo la figura de concesión desde el año 1996, por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. SACSA, la que actualmente opera y dirige el citado aeropuerto.

En la ciudad de Cartagena, dentro de las instalaciones de la firma interventora, se realizó la reunión de inicio de auditoría, exponiendo y dando claridad frente a las diversas labores a efectuar y los métodos de recolección de información. Así mismo, se requirió al personal especializado del consorcio interventor el cual tiene a su cargo realizar seguimiento a cada área (técnica, financiera, predial, y social) la documentación soporte que valida la actuación realizada por cada uno de ellos en el correcto devenir de su función interventora, y que deben ser soportados dentro de la ejecución de la visita.

Conjuntamente se procedió a definir sitios puntuales para realizar una verificación en las instalaciones, con cada uno de los profesionales asociados a la operación del terminal aeroportuario y así determinar la idoneidad del personal y verificar cada uno de los controles que estos efectúan en el normal desarrollo de su labor de seguimiento.

Finalmente a las actividades aquí descritas, se procedió en la oficina de la interventoría, a desarrollar la metodología de evaluación de desempeño mediante la Matriz MED, realizando las verificaciones documentales del caso, así como entrevistas con los líderes de cada una de las especialidades de los diferentes componentes de ésta interventoría.

6.2. Desarrollo de Auditoría técnica

Del día 17 al día 18 de marzo se realizó visita técnica de valoración al seguimiento realizado por el supervisor e interventoría del proyecto a la concesión aeroportuaria Rafael Núñez; esta interventoría cuenta con acta de inicio del 21 de enero de 2014, es la primera interventoría integral aeroportuaria adjudicada por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El día 17 de marzo de 2014, se realizó desplazamiento aéreo desde la ciudad de Bogotá hasta la ciudad de Cartagena, donde se inició auditoría en la oficina de la firma interventora ubicada en la Calle Real del Cabrero N° 43-102, mediante la herramienta denominada MED, en la que mediante la evaluación de criterios contractuales asociados a la interventoría, se califica de una manera objetiva y gerencial, el desempeño del ejercicio de las funciones propias de la Interventoría de concesiones. Este ejercicio de aplicación de la matriz MED realizado para la interventoría Unión Temporal Concesión Aeropuerto de Cartagena, permitirá a la OCI continuar con la aplicación de la metodología de evaluación de desempeño para el modo aeroportuario y cuyos resultados serán presentados en el presente informe.

El día 18 de marzo, en horas de la mañana se realizó por parte del jefe de la Oficina de Control Interno el Dr. Diego Bustos Forero, en la oficina de la firma concesionaria, una socialización del proyecto denominado "incorporación de las interventorías a los fines esenciales del estado" a todo el







personal de interventoría de las diversas áreas (Técnica, Jurídica, Social, y Ambiental), donde se reforzó y destacó lo importante de la incorporación de las interventorías en la consecución de objetivos misionales y la aplicación de las buenas prácticas en todas las actividades de la interventoría, como herramienta integral dentro del desarrollo del proyecto de concesión. Se expuso la posible concurrencia entre Supervisión e Interventoría, dando claridad entre los limitantes con que cuenta cada uno y el posible traslapo de funciones. Se presentaron las condiciones de inscripción para el premio que se realizara para las Interventorías capitulo concesiones, estipulando fechas y características asociadas a las fortalezas evidenciadas en cada interventoría para cada modo.

En horas de la tarde, se realizó verificación del terminal aeroportuario conjuntamente con las personas encargadas del área operativa de la interventoría. Durante el recorrido se evidenció tanto en zona de vuelos locales como de vuelos internacionales el procedimiento de verificación que se efectúa por parte de la interventoría a la atención prestada a pasajeros, tanto en áreas de servicio y abordaje como en operación de equipajes, así como el estado general de la infraestructura.

Es importante resaltar, que para la verificación de esta interventoría se tuvieron en cuenta dos aspectos fundamentales. El primero de ellos, se encuentra asociado a la carencia de una firma interventora dentro de este terminal desde el año 1996; de esta forma, el consorcio Unión Temporal Concesión Aeropuerto de Cartagena es la primera interventoría integral asociada al Rafael Núñez. Como segundo factor a tener en cuenta, y como se expuso anteriormente, la presente interventoría cuenta con acta de inicio del 21 de enero de 2014; por tal motivo, al momento de la visita se encontraban en la consolidación y fortalecimiento de varios aspectos necesarios para realizar un adecuado seguimiento, y que deberán reforzar una vez sea afianzado el grupo interventor dentro del terminal.

Es importante resaltar que para dicha revisión se realizó verificación documental, mediante la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) y papeles de trabajo propios de esta auditoría, donde se revisó la siguiente documentación:

- Se proyectó mediante video beam, el informe mensual de la firma interventora, evidenciando el formato y armazón para la futura entrega a la ANI.
- Hojas de vida del personal aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura
- Pagos de seguridad social del personal aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura
- Ficha técnica del proyecto con el esquema físico del terminal.

Se realizaron algunas preguntas puntuales derivadas del cuestionario presentado en los papeles de trabajo y el cual es producto de la revisión al contrato de concesión, a los modificatorios, y al seguimiento realizado

6.3. Verificación Documental de la Visita

Como parte inicial de los trabajos de auditoría, el día 17 de marzo de 2014, se realizó reunión en las oficinas de la interventoría, donde se expuso el PGA previsto para esta visita y dando claridad a la







labor de auditoría a realizar por parte de la Oficina de control Interno, exponiendo los alcances y objetivos de la misma con el cronograma de visita a obra y la documentación a presentar en oficina.

Para el ejercicio de control que debe realizar la interventoría se debe aplicar de manera individual o combinada, sistemas de control como el de legalidad⁶, de gestión⁷ y resultados⁸, soportados en la evaluación del control interno y los demás sistemas que adopte el interventor. Igualmente, se podrán aplicar otros sistemas de control que impliquen un adecuado control y seguimiento de las operaciones técnicas y el uso de los recursos y bienes por parte del concesionario, para que los mismos se ajusten al objeto contractual y las condiciones legales y normativas que rigen la función administrativa del estado.

Dentro de la auditoría que se realiza a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

- 1. Administrativo: Componente necesario e idóneo para el correcto funcionamiento de la interventoría dentro de un marco asociado a una adecuada implementación de un sistema de Gestión de Calidad y de un personal idóneo que garantice un adecuado seguimiento de todas las funciones ejecutadas por el contratista; estableciendo la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente es fundamental, la presentación de los informes mensuales, y/o que corresponda dependiendo de la necesidad que tenga la por parte de la Agencia, dentro de los términos establecidos y bajo unos criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones apropiadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2. Social: Este componente permite verificar el adecuado seguimiento que se realiza a la relación usuario concesión interventoría, mediante el seguimiento al Plan de Gestión Social Básico, se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, estado de consultas previas, entre otros factores.
- 3. Técnica: El componente técnico implica la realización de procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada etapa de inversión, así como la conclusiones técnicas que se derivan en el informe del contrato de interventoría.
- 4. Financiero: La verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia

⁸ Examen para establecer en qué medida se obtienen resultados y cumplen con la cláusulas contractuales con apego a las normas legales, técnicas que lo regulan



⁶ Comprobación que se hace de las operaciones técnicas, financieras, administrativas, económicas y de otra índole del concesionario, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

⁷ Examen de la eficiencia eficacia en la administración de los recursos por parte del concesionario, determinada mediante la evaluación de sus procesos técnicos, financieros y administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad, desempeño y de gestión.





establecida para el respectivo contrato de Concesión. Es vital entre otros el reporte que se presente a la ANI mediante la presentación de formatos donde se relacionan la inversión del privado como lo son el fm112.

Dentro del seguimiento efectuado a la parte Administrativa, más específicamente al cumplimiento del personal se puede destacar:

Como parte de las labores de la auditoría programadas en el PGA, se efectuó revisión al personal mínimo dispuesto en el capítulo III de la minuta del contrato y aprobado mediante oficio N° 20143090028071 de febrero 17 de 2014 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y se concluye que actualmente se cuenta con el personal contractual para el normal desarrollo del contrato, exceptuando el laboratorista. En cuanto a la verificación de perfiles, el resultado de la revisión arrojó un adecuado cumplimiento de acuerdo a lo aprobado por parte de la ANI, como también se evidencio cumplimiento de la dedicación que se dispuso a los profesionales evaluados.

En cuanto a la idoneidad del personal, es preciso indicar que la firma consorciada Unión Temporal Concesión Aeropuerto de Cartagena, cuenta con el personal necesario y competente, para el manejo de los temas propios de su labor como garante ante el Estado de un contrato de concesión de esta importancia; fortalecido con la asesoría de profesionales especializados, cuando se requiere un concepto que amerite especificidad o que la magnitud del tema lo demande.

Es importante que se realicen al interior de la interventoría, charlas o capacitaciones generadas por los mismos especialistas del proyecto, toda vez que ello genera un valor agregado a nivel de los conocimientos que todo el equipo debe contar para el buen desarrollo de las labores de la interventoría. Estos espacios deben ser programados por la dirección de interventoría y documentados convenientemente tal y como lo exigen los lineamientos de calidad.

La firma interventora, se encuentra amparada con las garantías contractuales establecidas las cuales, fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura.

En el momento de la visita se evidenció que la firma interventora, se encuentra en proceso se armonización del archivo propio del que hacer cotidiano, especialmente en lo relativo a los documentos contractuales, memorias de cálculo, ensayos de laboratorio, actas, correspondencia y demás documentos y registros, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

Es de importante mención, que el informe mensual asociado al cumplimiento del contrato, fue presentado de forma extemporánea, y es necesario que el supervisor del contrato realice las actuaciones pertinentes que se establecen en el capítulo VI "Mecanismo de apremio y sanciones" descrito en el contrato de interventoría si se consideran necesarias. Aunado a ello se debe verificar que el informe correspondiente al mes de enero, cumpla con los requerimientos solicitados dentro de los términos establecidos en el capítulo IV, sección 4.0.2 "Informes mensuales" y que el informe correspondiente a los meses subsiguientes sea allegado dentro del plazo contractual.







Dentro del seguimiento efectuado a la parte técnica, se puede destacar:

Es de importante mención que el informe presentado por la firma interventora, registra el seguimiento a los pasajeros movilizados por mes y al movimiento de aeronaves; cabe resaltar, que no se contó con toda la información para determinar el cálculo entre los ingresos regulados y su concurrencia con el control realizado por parte de la autoridad aeronáutica (UEAC). Se debe requerir a la concesión para que la suministre oficialmente esta información dentro de los tiempos requeridos por la firma interventora, para la presentación de dicho indicador ante la Agencia Nacional de Infraestructura.

Se debe implementar un sistema de verificación del avance de obras, abordado desde las metas físicas, tanto como desde la inversión acumulada, ajustada a la programación del cronograma de obra; garantizando entre otros factores que los trabajos y actividades, se ejecuten en los tiempos contractuales y de acuerdo a las normas técnicas y especificaciones exigidas por los respectivos órganos nacionales y/o internacionales.

En la parte operativa se lleva control de número de sillas, puertas de abordaje, área de carga, parqueaderos, sistemas de sonido y servicios sanitarios, donde se evidencian deficiencias que deben ser requeridas al concesionario para que proceda a su ajuste. Se debe evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el contratista, verificando su disponibilidad e identificar y de ser pertinente valorar los riesgos que se deriven por los presuntos incumplimientos generados por el uso inadecuado, las disposiciones insuficientes o incumplimientos de las condiciones de calidad ofrecida por el concesionario.

Aunque se realiza el seguimiento de la existencia y aprobación de los manuales y planes, tales como: plan de operaciones, plan de contingencia, manual de facilitación, manual de mercancías peligrosas por vía aérea, manual del aeródromo, manual de la gestión de la seguridad operacional, plan local de seguridad, y programa de gestión de riesgo para el control del peligro aviario, no se verifica su aplicación y cumplimiento dentro del terminal aéreo.

Dentro del seguimiento efectuado a la parte financiero - contable, se puede destacar:

Se realizó seguimiento al sistema financiero a enero 31 de 2014, verificando los ingresos operacionales, los ingresos regulados y provisión de impuestos, mediante indicadores que permiten un adecuado seguimiento y conclusiones útiles para la administración.

Se realiza seguimiento a la administración y recaudo que se efectúa en la fiducia de los recursos provenientes de la operación del aeropuerto, como también se registra el seguimiento a cada una de las cuentas bancarias destinadas para la recepción de recaudo y el débito de facturas.

Se presenta en el capítulo 7 del presente informe la MED de cada una de las áreas con cada uno de los componentes (ítems de evaluación) a valorar por el auditor de la OCI, según el análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la interventoría, evaluando para ello el desempeño del trabajo







de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en las oficinas de obra de la interventoría.

Es importante mencionar, que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) de buenas prácticas (BP) y papeles de trabajo (FM) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de interventorías (MED). Para ello, una vez tabulados e ingresados los diferentes parámetros y calificaciones que se pudieron medir en el transcurso de la auditoría.

6.4. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de la Supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles de la concesión para con la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de, acompañar y prevenir al supervisor y al interventor sobre posibles falencias en el desempeño de sus funciones, estas listas de chequeo son parte de la Matriz de Evaluación de Desempeño, elaborado por la oficina de Control Interno.

6.5. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor

Ver conclusiones y recomendaciones

6.6. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO - SIANI

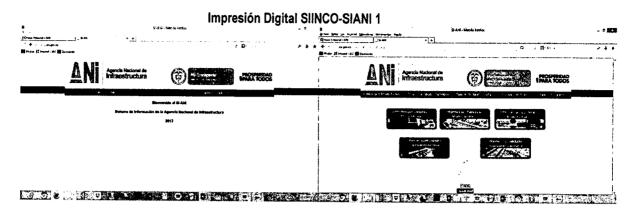
El SIINCO hoy SIANI, es el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Infraestructura que permite administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en los tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubre desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar, procesar información hasta la elaboración, por medio de informes de gestión y respuestas a órganos de control.

Es por este motivo, que es de vital importancia la realización de una evaluación a la información que allí se suministra de concesiones de primera, segunda, tercera generación y nuevos proyectos de concesión, esto con el objeto de detectar falencias, y proponer acciones correctivas. Dentro del desarrollo de la auditoria se procedió a la revisión de los datos suministrados en la página del SIANI, mas no se cuenta con el icono para el modo aeroportuario.









6.7. Desarrollo Matriz de Evaluación

Se presentan a región seguido en la Tabla No.9, los resultados de cada uno de los componentes evaluados por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la interventoría, evaluando para ello el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental realizada.

La conclusión analítica realizada por la auditoría, refleja un hecho de alta importancia para la Entidad, y corresponde a los beneficios innegables de la aplicación de los lineamientos y metodologías del proyecto de "incorporación de las interventorías a los fines esenciales del estado" a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones

Tabla 8 - MED



Nombre Proyecto Concesión	SACSA
Nombre interventoria del proyecto	Cartagena
No. Contrato Interventoría	001 de 2014
Fecha de Evaluación	17 al 18 de Marzo de 2014

		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
		Califica	icion desempei	io de Intervento	ría AEROPOR	TUARIA
d .	Componente	Muy bajo	Вајо	Medio	Alto	Muy Alto
01	Gestion Administrativa			57,86		
)2	Gestión Tecnica				60,10	ı
)4	Gestion Juridica			58,00		
)5	Gestion de Aforo y Recaudo			59,14		
)6	Gestion Ambiental			58,00		
07	Gestion Social			59,79		
	Promedio General =			58,81		









Grafica 1 - MED



Los puntos que obtuvieron calificaciones bajas dentro de la matriz MED, deberán ser analizados por la interventoría para efectos de mejorar y establecer procedimientos que conduzcan, en la próxima evaluación a realizar, a una mejora sustancial en su calificación y así lograr mejorar aspectos propios del servicio de Interventoría hacia el desarrollo del proyecto.

Es importante mencionar, que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED).

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitida por correo electrónico al funcionario jleon@ani.gov.co, para su revisión y aprobación

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte de la interventoría como:

 Se recomienda incluir dentro del seguimiento efectuado, el cumplimiento de los ciclos de los recursos del concesionario para garantizar que no hay violación a los LA/FT (lavado de activos y financiación de terrorismo), según lo estipulado por la Ley Colombiana.







- 2. Aunque se cuenta con un listado de los locales comerciales del aeropuerto, no se realiza un seguimiento efectivo a los contratos de arrendamiento de los locales vencidos y/o por vencer, tal es el caso de BCD travel el cual venció 2l de febrero de 2014, y al momento de la visita no se tenía conocimiento si se prorrogó, caducó, o liquidó el contrato.
- 3. Por un lado, se presenta incertidumbre sobre la presentación del informe mensual, por parte de la Interventoria, ya que según lo descrito en el Capítulo IV de la Minuta del Contrato, sección 4.02 informes mensuales se estipula presentación dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, y no lo estipulado en el documento metodología y cargas de trabajo, el cual estipula 5 días hábiles.
- 4. Por otro lado, no se presentó el informe mensual dentro de los términos estipulados contractualmente ya que según lo evidenciado el día 17 de marzo de 2014, este aún no se había presentado a la Agencia Nacional de Infraestructura. Esto ocasiona incumplimiento del contrato según el capítulo 4 - clausula 4.2. Es necesario apreciar que según lo descrito en el contrato de concesión y corroborado mediante oficios N° 20143090047041 de 12 de marzo y 20143090034031 de 25 de febrero, donde se ratifica lo señalado en el capítulo IV de la minuta del Contrato, sección 4.02 informes mensuales se estipula presentación dentro de los primeros 5 días hábiles⁹. Informe que fue presentado mediante radicado N°20144090135422 de marzo 25 de 2014.
- 5. Se deben incluir dentro del informe mensual parámetros de servicio que tiene por obligación el concesionario, con interpretación y manejo de gráficas y tablas que permitan mostrar trazabilidad en las cifras recopiladas periódicamente
- 6. El tema de los indicadores y análisis estadísticos es una herramienta gerencial que debe ser utilizada por las interventorías de la ANI. Se recomienda a la Unión temporal su aplicación dentro de los informes presentados a la Entidad, que redundarán en el fortalecimiento del contenido de la información presentada para resumir de manera gerencial aspectos particulares de su gestión, y con posibilidad de comparación con períodos anteriores.
- 7. Se presenta observación sobre el cumplimiento del personal requerido y contractual, lo anterior debido a que algunos especialistas propios de la etapa de construcción, no se encontraban dentro del registro de nómina, lo anterior contraviene lo descrito en la sección 3.1, 3.2 y 3.33 del capítulo III, del contrato de interventoría:
 - a. No se cuenta con laboratorista con dedicación de 0,5 según se especifica contractualmente; no obstante se ha solicitado la presentación de la hoja de vida del laboratorista por parte de la supervisión en comunicados 20143090061491 de 31 de marzo, 2014-309-004671-1 de 11 de marzo de 2104.
- 8. La actualización y retroalimentación para todas las áreas debe ser una constante continua para todo el personal de la interventoría. Se deben reforzar los espacios de capacitaciones y de charlas con mismo personal especializado de la interventoría, hacia todo el personal de campo que desempeña sus funciones importantes de vigilancia y control. Las interventorías integrales deben tener esta retroalimentación y actualización de conocimiento en beneficio del mismo proyecto y de la organización interventora.



⁹ El anexo técnico indica 3 días hábiles





- 9. Aunque la interventoría cuenta con los manuales y guías propias de verificación aeronáutica, y se comprueba su contenido, aún no se ha verificado su aplicación e implementación, mediante la introducción de listas de chequeo como se estipula en el ítem j. del contrato de interventoría denominado "Gestión documental"
- 10. No se ha implantado por parte de la firma interventora un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, como se estipula en el capítulo II clausula 2.1 ítem i Gestión de Riegos, en la que se realice seguimiento periódico indicando la materialización o disminución del riesgo, indicando acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos; además de ello, la matriz debe incluir riesgos asociados al área predial, área social, área financiera, área ambiental, área comercial, área administrativa, área jurídica y regulatoria. Para esto se debe: (i) listar cada uno de los riesgos; (ii) explicar en qué consiste cada uno de ellos, (iii) asignar la distribución de los riesgos con base en las obligaciones contenidas en el contrato de concesión, sus apéndices y modificaciones al momento del desarrollo del análisis, y (iv) las actividades que propone llevar a cabo para mitigar su ocurrencia y/o impacto desde su gestión como Interventor
- 11. Anexar en el informe mensual la verificación a la página WEB del concesionario
- 12. Se debe verificar que no existan modificaciones de la composición accionaria del concesionario sin que hayan sido debida y oportunamente informadas a la Aeronáutica Civil y/o ANI.
- 13. Se debe presentar relación de la organización y clasificación de toda la información del contrato remitida por la ANI mediante acta de febrero 18 de 2014.
- 14. Verificar los últimos monitorios ambientales, realizados por el concesionario para evidenciar acatamiento en la periodicidad y cumplimiento en los estándares requeridos por la autoridad competente.
- 15. Se debe incorporar dentro del informe el seguimiento efectuado a seguridad e higiene industrial y salud ocupacional elaborado por el concesionario y con el que debe contar el concesionario para el desarrollo de los trabajos y el seguimiento que se realiza a las charlas de seguridad industrial que debe realizar y para el cual se debe contar con registro escrito mediante actas.
- 16. Se debe verificar en el proyecto de manera regular, presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneo para el adecuado manejo de emergencias.
- 17. Se debe incluir en el informe mensual el seguimiento que se efectúa al paisajismo.
- 18. Se debe anexar en el informe mensual presentado por la interventoría, el seguimiento que se realiza al plan de calidad del concesionario.
- 19. Se deben remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, los ensayos efectuados a las zapatas del edificio FBO de ejes A2, A2, B1, B2, C1, C2 conjuntamente con sus vigas.
- 20. Implementar lista de chequeo para hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Resolución 3502 de 2012 (RAC 17).
- 21. Dentro del informe mensual se debe incluir el seguimiento programado por parte de la interventoría, del prográma de prevención de accidentes que debe tener implementado el concesionario del Aeropuerto más especificadamente sobre el SMS, con recomendaciones y solicitudes que se deriven de lo allí analizado y estudiado. (la responsabilidad del concesionario es sobre el SMS, al cual la interventoría debe hacer seguimiento)





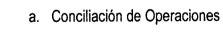


- 22. Verificar niveles de servicio según competencias y de acuerdo a la metodología establecida en el contrato, en relación con la ocupación de sillas en salas de espera y remitir a Control Interno.
- 23. Todo documento generado por parte de la firma interventora en ejecución del seguimiento, debe ir con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura, Gerencia Aeroportuaria, para que esta dependencia esté informada de lo acontece en el proyecto.

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del Supervisor, 10

Además de tener en cuenta las observaciones detectadas a la interventoría, para el ejercicio de las acciones a que haya lugar, se presentan las siguientes:

- De acuerdo a lo estipulado en la guía de interventoría y supervisión, se debe conceptuar y hacer seguimiento a la aplicación de los manuales de interventoría y supervisión, según se estipula en la guía de Interventoría y supervisión adoptada mediante resolución N° 318 de junio 25 de 2009.
- 2. Se debe generar aval del informe mensual por parte de cada una de las áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura y de esta forma garantizar el cumplimiento contractual del informe mensual presentado por la interventoría y dar viabilidad del pago de la factura.
- 3. Aunque uno de los consorciados de la firma interventora cuenta con certificado de Calidad (AFA), la metodología y plan de cargas de trabajo, indica que se debe Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad en el consorcio. Para ello la interventoría presentó un plan de calidad radicado No. 2014409014007-2 de 26 marzo de 2014, el cual debe ser aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 4. Requerir a la interventoría para que adopte y codifique algunos formatos lo antes posible dentro del plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de acuerdo a la Norma ISO 9001. Se encuentra pendiente la aprobación plan de mantenimiento.
- 5. Es vital que según lo estipulado en el ítem b del capítulo IV, se responda al interventor con las observaciones propias de la revisión del informe, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recibo, para que este adopte mecanismos.
- 6. Confrontar contra el RAC y manual de diseño FAA, cómo se verifica y se recibe la plataforma una vez se rehabilite.
- Tomar las acciones pertinentes derivadas de las observaciones presentadas por parte de la firma interventora en el tema de suministro a bomberos y cumplimiento de los SARPS y del RAC 14.
- 8. De acuerdo al informe mensual presentado el 25 de marzo de 2014, mediante radicado ANI N° 20144090135422, se indica que no fue suministrado por parte de SACSA la información necesaria para la emisión de los siguientes conceptos:



a. Conciliación de Operaciones Aéreas diarias con el aplicativo ALDIA

¹⁰ En estas observaciones no se incluyen hallazgos ya detectados por CGR y vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional.







- b. Cartillas generales de vuelos
- c. Información pertinente para revisión de las operaciones reportadas por el concesionario para el cálculo de los ingresos regulados.
- d. Soporte de respuesta para querellantes para el seguimiento a las respuestas en PQRS
- Se encuentra pendiente concepto por parte de la Aeronáutica Civil para la actualización del plan de operaciones y manual de Aeródromos, de mercancías peligrosas, y planes de contingencia
- 10. Al no contar con una interventoría desde el inicio del contrato de concesión, se afectó sustancialmente la relación entre concesión e interventoría; se recomienda en los comités técnicos especificar funciones y competencias
- 11. Revisar el inventario entregado a la Agencia Nacional de Infraestructura por la Aeronáutica Civil el 21 de enero de 2014, se evidenció que este no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2014. Es necesario precisar que dicho inventario debe ser entregado nuevamente en octubre de 2014.
- 12. Pendiente informes de cumplimiento ambiental ICA para la vigencia 2013
- 13. El informe de actividades por el supervisor del proyecto no se presenta en el FM 100 hoy GCSP-F-019 adoptado y codificado para ese fin. De no aplicar el citado formato, se debe presentar proyecto de estandarización de informe mensual para el modo Aeroportuario, el cual debe ser codificado y adoptado.
- 14. Temas pendientes a la fecha¹¹:
 - a. Ejecución de la vía ECO y ejecución de la plataforma.
 - b. Se encuentra la barrera anti ruidos de la reza 01 y parte de la franja se encuentran detenidos por problemas prediales y ambientales
 - c. Aunque se encuentra incluido dentro de las intervenciones del plan de obras de modernización, el informe de la firma interventora denota fallas en pavimento en la plataforma primaria lado Aire, las cuales deben ser requeridas.
 - d. No se ha cedido la licencia ambiental por parte de la Aeronáutica

Dentro de los resultados identificados y arrojados por la matriz MED, producto de su aplicación a la interventoría auditada se resaltan, entre otros, los siguientes aspectos que ameritan una estrategia de implementación de procedimientos y acciones por parte de la interventoría para lograr mejorar su nivel de servicio:

- o Capacitaciones internas al personal de interventoría.
- o Control de riesgos de la interventoría.
- o Control de riesgos del proyecto integral.
- o Inventario del proyecto.



¹¹ Ver temas pendientes dentro de la ficha de la concesión



El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", Incluyendo las nuevas observaciones producto de la visita de Septiembre de 2013. Para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, de ser pertinente programara una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitido por correo electrónico al funcionario <u>ileon@ani.gov.co</u>, para su revisión y aprobación.

Cordialmente

DEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jete Oficina de Control Interno

Proyecto: Javier Leon Herazo. Ingeniero Control Interno

ANEXÓ 1 - REGISTRO FOTOGRAFICO





PROSPERIDAD PARA TODOS